

Bogotá D.C., 27 de enero de 2025.

Señores.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Atn: Doctor Álvaro Hernán Rodríguez Bautista.

Abogado - Gerencia Jurídica.

Dirección General.

REF: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Apreciado Doctor Álvaro

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a la Compañía Aseguradora en el proceso que cursa actualmente ante el Tribunal Administrativo de Nariño, bajo el radicado 2023-00208, y cuyos extremos procesales son Departamento de Nariño, en calidad de demandante y Hospital San Andrés ESE, quien funge como demandado. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada defensa de la Aseguradora, previendo incluso, que se dicte una providencia contraria a lo que se requiere y deban interponerse los recursos respectivos.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
OCHO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL PAGO (8 SMMLV) más IVA.

- El 30% del valor se pagará al momento de la radicación de la contestación de la demanda.
- El 30% siguiente del valor se pagará con el cierre del debate probatorio y/o con la sentencia de primera instancia.
- El 40% restante del valor se pagará cuando exista sentencia de segunda instancia debidamente ejecutoriada.

Es importante mencionar que, si el proceso termina por cualquier causa antes de la sentencia, solo se pagarán los honorarios efectivamente causados hasta esa etapa procesal.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Aseguradora si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA